



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001056 - 2024

Zorritos,

06 DIC 2024

Visto, Resolución Directoral Institucional N° 110-2024; Oficio N° 103-2024/GRT-DRET-UGEL-CV-IE N°14918.T.A-D; Memorando N° 0600-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL.CV-DIR-D; Hoja de Gestión N° 1708-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-ADM-UPER-RP.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 79° de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial;

Que, mediante la **Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU**, se aprueba el Documento Normativo denominado "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las direcciones regionales de educación, unidades de gestión educativa local, instituciones educativas, institutos y escuelas de educación superior públicas".

Que, la precitada norma técnica establece en su numeral **5.2.1.5. Comités de Contratación**, el f) Comité de Contratación de la IE.

En el caso de I.I.EE de Educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productiva, está conformado por:

- El director de la I.E, titular o encargado, quien lo preside.
- Un (01) representante titular y un (01) alterno de los servidores administrativos nombrados, elegidos en votación por mayoría simple. En caso de no existir servidores administrativos nombrados se elegirá por votación entre los profesores que están ubicados en la mayor escala magisterial. En caso de empate, será el que tenga más tiempo de permanencia en la I.E.
- Un (01) padre de familia representante del CONEI y un (01) miembro alterno de dicho consejo.

Que, mediante Resolución Directoral N° 110-2024, el director de la I.E N° 14918 "Túpac Armaru", del distrito de Máncora, aprueba la conformación del Comité para la contratación de personal administrativo para el periodo escolar 2025.

Que, mediante el Oficio N° 103-2024/GRT-DRET-UGEL-CV-IE N°14918. T. A -D, el director de la N° 14918 "Túpac Amaru", del distrito de Máncora, alcanza la Resolución Directoral de conformación de Comité de contratación de personal administrativo para el periodo del año 2025.

Que, a través del Memorando N° 0600-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL.CV-DIR-D, el Director de la UGEL Contralmirante Villar, autoriza se proyecte la resolución directoral de conformación del Comité para proceso de contratación de personal administrativo;

Que, con Hoja de Gestión N° 1709-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-ADM-UPER-RP, la Encargada de la Oficina de Personal, autoriza proyecte la respectiva resolución.

De conformidad con la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, La Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo, La Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28425, Ley de Racionalización de los Gastos Públicos, Decreto Legislativo 1440, Ley N° 31953, ley que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED; la Resolución Directoral Regional N° 000467-2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en la I.E N° 14918 "Túpac Amaru" del Distrito de Máncora, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Contralmirante Villar, quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS				
N°	CARGO	REPRESENTANTE	DNI	CONDICIÓN
01	Presidente	Feijoo de Lama Luis Alberto	00207970	Director
02	Miembro	Fernandez Vilcherrez Genaro	03867868	Administrativo - Titular
03	Miembro	De la Cruz Clavijo Alfonso	03869130	Administrativo - Alterno
04	Miembro	Salas Céspedes Cecibel Fiorella	00323897	CONEI - Titular
05	Miembro	Yanagui Llontop Jhoana	42729041	APAFA - Alterno

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a los integrantes del comité conformado en el artículo precedente de la presente resolución directoral, al despacho Directoral, Unidad de Personal y partes interesadas para el cumplimiento de sus responsabilidades y funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

LIC. LENIN CHANDUCAS RAMOS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

LCR/D-UGEL-CV-D
LAER/ADM
LARD/OPER (e)